



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de julio del 2007
No. 9

SUMARIO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 2429, 2642, 853-A1, 2569, 2660, 2673, 2578 y 2426.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2586, 2668, 2674, 2672, 2646, 2647, 2648, 2649, 2657, 2661, 2595, 2587, 2596, 2597, 2598, 2600, 2662 y 2650.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL**Índice**

1. Presentación
2. Reglas Generales
3. Objetivos
4. Modalidades
5. Población Objetivo
6. Instrumentos
 - 6.1 Fondo de Fomento a la Vivienda Social
 - 6.2 Ahorro
 - 6.3 Cofinanciamiento de Proyectos conjuntos
 - 6.4 Otros Recursos
7. Adquisición de Reserva Territorial
8. Coordinación y Operación
9. Procedimiento General para Otorgar Apoyos Sociales y Técnicos al Acreditado
10. Contratos Individuales
11. Integración de los Apoyos Sociales
12. Garantías
13. Ejecución de Acciones
 - 13.1 Plazo para la disposición de recursos
 - 13.2 Asesoría y capacitación general
14. Liberación de Recursos
15. Supervisión y Terminación de Acciones
16. Recuperación de Recursos de los Apoyos Sociales
17. Incentivos al Buen Pago
18. Tasa de Interés
19. Interés por Mora
20. Manejo de Cartera
21. Normatividad y Sistema de Evaluación y Control
22. Resolución de Disputas
23. Sanciones al Acreditado Final por Incumplimiento

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL**1. PRESENTACIÓN.**

El Gobierno del Estado de México a través del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece como uno de los ejes centrales de su política dentro del Pilar 2 Seguridad Económica, el compromiso con la Vivienda para Incrementar el Patrimonio de la Familia Mexiquense, con el objetivo de ampliar y mejorar la cobertura habitacional de la población. Para ello se requiere de la generación de instrumentos para superar progresivamente los rezagos habitacionales de la población, sobre todo de la clase más desprotegida. Bajo esa premisa, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ha creado las presentes reglas que tienen por objeto normar el otorgamiento de apoyo social, técnico y financiero a las familias mexiquenses. Con este esquema se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y paralelamente promover la integración social, económica y laboral de las localidades o barrios, imperando los principios de objetividad, transparencia y equidad social.

Las estrategias de desarrollo social y urbano contemplan prioritariamente la atención a las personas más desprotegidas, por ende los recursos serán destinados al apoyo de las familias con carencia o deficiencia de vivienda; y en particular aquellas cuyos jefes de hogar sean mujeres, personas de la tercera edad, tengan alguna discapacidad permanente o que en el seno familiar exista una persona con discapacidad.

Con las presentes reglas, se reglamenta la operación del Fondo de Fomento para la Vivienda Social, que sustenta financieramente el otorgamiento de apoyos económicos siendo en la mayoría de los programas recuperables, bajo una estructura sólida, en donde una de las premisas básicas, es dirigir los recursos a la población objetivo y el estímulo del ahorro familiar.

Lo anterior permitirá generar acciones a mayor escala, y consecuentemente alcanzar paulatinamente una cobertura estatal, a través de la aplicación de estas reglas, se pretende enmarcar y dar transparencia a todo el proceso de otorgamiento de apoyos y en general al manejo de los recursos de "El Fondo", de tal forma que, solo con equidad y sustento financiero, se pueda lograr un mayor beneficio social.

En el aspecto social, se contempla prioritario aplicar un esquema que considere procesos de producción de vivienda en todas sus variantes, desde el mejoramiento, la autoconstrucción, hasta edificación a través de terceros. También tiene el objeto de incrementar la calidad del producto final a través de supervisión profesional y con ello también incentivar el empleo de técnicos mexiquenses.

En este contexto, las presentes Reglas de Operación buscan la objetividad y transparencia en el otorgamiento de los apoyos y el ejercicio de los recursos que serán aplicados, sin menoscabo de la sencillez, eficacia y agilidad de sus procedimientos; la finalidad es que a través de su óptimo manejo, además de cumplir plenamente con su objeto, rinda cuentas claras y satisfactorias al pueblo del Estado de México.

2. REGLAS GENERALES.

UNICA.- Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Instituto:	Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
El Fondo:	Fondo de Fomento para la Vivienda Social.
Reglas:	Reglas de Operación del Fondo de Fomento para la Vivienda Social.
Consejo Directivo:	H. Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
Comité:	Comité Técnico del Fondo de Fomento para la Vivienda Social.

3. OBJETIVOS.

3.1.- Establecer las bases y lineamientos generales de operación de "El Fondo", así como de los apoyos financieros y subsidios destinados al desarrollo de los programas de vivienda del Instituto, bajo principios de objetividad, transparencia y equidad social.

3.2.- Financiar programas consistentes en el otorgamiento de apoyos sociales recuperables, que permitan a las familias mexiquenses de escasos recursos económicos, consolidar de manera ordenada y progresiva una vivienda digna y decorosa, así como dar atención y apoyo inmediato a la población damnificada que en caso de desastres naturales, vean afectada su vivienda.

4. MODALIDADES.

4.1.- Las reglas de operación amparan prioritariamente las siguientes modalidades:

- I. Mejoramiento de vivienda en todas sus variantes.
- II. Edificación de vivienda en terreno del solicitante.
- III. Financiamiento para adquisición de vivienda o lote con servicios.
- IV. Adquisición de suelo apto para proyectos de vivienda.
- V. Adaptación de vivienda para hacerla accesible a personas con discapacidad.
- VI. Financiamiento puente en proyecto conjunto con IMEVIS, para la edificación de vivienda destinada a la población objetivo;

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

5.1.- La población objetivo son las familias mexiquenses que soliciten expresamente los apoyos y que prioritariamente:

- I. Perciban menor ingreso.
- II. No cuenten con una vivienda propia.
- III. Habiten una vivienda que por su estado, ponga en riesgo su salud o integridad física.
- IV. Algún integrante presente discapacidad permanente.
- V. En el núcleo familiar existan adultos mayores de 60 años.
- VI. Sean madres solteras y funjan como jefas de familia.
- VII. Habiten una vivienda afectada o ubicada en zonas de alto riesgo.
- VIII. Posean viviendas con materiales no permanentes y con un menor número de espacios habitables.

Por definición de pobreza y para fines de elegibilidad, se entenderá en primera instancia a aquellas familias u hogares, cuyo ingreso integrado sea igual o inferior a dos salarios mínimos; en segundo orden se considerará a aquellos que ganan más de dos salarios mínimos y menos de 4 y, en tercer orden de prioridad, a aquellos que ganan de 4 y hasta 6 salarios mínimos.

No podrá ser aplicado en:

- I. Asentamientos humanos irregulares, salvo aquellos que se localicen en zonas en proceso o con factibilidad de regularización.
- II. Zonas de alto riesgo, conforme a la determinación de Protección Civil o autoridad competente.
- III. Reservas ecológicas, salvo proyectos ecológicos sancionados por la Secretaría de Ecología.

6. INSTRUMENTOS.**6.1. FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL.**

6.1.1.- El Instrumento financiero para los proyectos de vivienda derivados de estas reglas es el "Fondo de Fomento para la Vivienda Social", mismo que se constituye con un capital semilla de \$38,400,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con autorización derivada del acuerdo IMV/013/014 en donde el Consejo Directivo autorizó la creación de "El Fondo".

6.1.2.- El Instituto administrará directamente "El Fondo" mismo que podrá generar fondos secundarios y subcuentas, conforme lo determine su Consejo Directivo y esquemas de operación que definan las Áreas normativas, mismos que se integrarán con:

- I. Los recursos que le sean asignados por parte del Gobierno del Estado de México;
- II. Los productos de la venta de su reserva territorial o inmuebles del IMEVIS, que autorice su Consejo Directivo para tal fin;
- III. Los demás bienes en numerario o en especie que reciba por cualquier título, o
- IV. Las recuperaciones, utilidades y rendimientos de los recursos y proyectos derivados de este instrumento, según sean autorizadas por el Consejo Directivo.

6.1.3.- Los recursos de "El Fondo" serán destinados única y exclusivamente a las modalidades y conceptos indicados en la regla 4.1. y 10.1.

6.1.4.- "El Fondo" estará radicado en una cuenta bancaria con firma mancomunada del Instituto. Los fondos secundarios podrán ser administrados por terceros, siempre y cuando esté normado su manejo vía convenio o contrato específico, previa autorización del Comité definido en la regla 6.1.6. del presente instrumento.

Mismo que será administrado en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia. Así como a las especificaciones que emanen de la Secretaría de Finanzas por ser la instancia normativa.

6.1.5.- "El Fondo" será regido por el Comité, cuyas funciones son las siguientes:

- I. Analizar y en su caso aprobar los programas de trabajo y acciones que proponga la Dirección de Promoción y Fomento de la Vivienda respecto a los criterios, prioridades e impactos esperados de las acciones propuestas.
- II. Aprobar los proyectos, programa de trabajo, presupuesto y flujo de caja calendarizado con anterioridad al inicio de los proyectos y una vez iniciados, evaluar los reportes mensuales de avance físico-financiero así como los reportes detallados anuales.
- III. Dar seguimiento al correcto manejo de los recursos de "El Fondo" partiendo del registro de los reportes de avance de los asuntos en proceso y de la aplicación de un sistema de verificación del avance en los acuerdos de Comité.
- IV. Vigilar la aplicación de los recursos, así como fijar los criterios y sistemas de evaluación en base a indicadores del desempeño.
- V. Definir los límites máximos de recursos que se puedan otorgar por período, Delegación Regional o municipio, así como establecer el calendario de fechas relevantes, para emisión de convocatorias para la apertura de los programas y formalización de compromisos.
- VI. Revisar y en su caso, autorizar o modificar las presentes reglas de operación y los manuales de procedimientos de los programas que desarrolle el Instituto, para que de ser procedentes, sean presentados al Consejo Directivo.
- VII. Proponer parámetros financieros para la recuperación de apoyos a otorgarse a los beneficiarios y su posterior autorización por el Consejo Directivo.
- VIII. Planear la ampliación o recapitalización de "El Fondo" en función del cumplimiento de obras establecidas, a efecto de propiciar la realización de más acciones a través de la revolvencia del mismo y de la suma de nuevos recursos.

Esta recapitalización deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- a. En caso de recursos aportados por terceros, deberá vigilarse que el financiamiento correspondiente no afecte negativamente a "El Fondo".
 - b. Para incrementar "El Fondo" con nuevos recursos del Instituto o del Gobierno del Estado, deberán ser previamente autorizados por el Comité.
- IX. Formular propuestas de extinción de "El Fondo", con autorización del Consejo Directivo del Instituto. En ellas, se establecerá el manejo de los recursos remanentes del fondo y los adeudos de terceros.
 - X. Evaluar y en su caso autorizar propuestas de utilización de recursos del fondo para proyectos conjuntos de vivienda con terceros, ya sean personas jurídico colectivas, personas físicas o instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, mismas que serán informadas al Consejo Directivo.
 - XI. En su caso, ordenar la supervisión de los avances físicos para verificar la aplicación de recursos para el control de "El Fondo", a través del examen retrospectivo y sistemático de las obras de edificación, con el objeto de establecer si han sido llevados a cabo con apego a los principios y normas que rigen estas reglas de operación; partiendo del precepto de vivienda progresiva, que implican tiempos de ejecución y calidad acorde a las diferentes capacidades de las familias. Dictaminar las políticas para atender diferenciales programáticos de los proyectos, en particular aquellas superiores al 20%, bajo parámetros de calidad, costo o tiempo.

6.1.6.- El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, quien será el titular de la Dirección General del IMEVIS.
- II. Un Secretario Técnico, quien será el titular de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
- III. Cuatro vocales de seguimiento, quienes serán los titulares de las siguientes Áreas:

- a. Dirección de Administración y Finanzas
- b. Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos
- c. Coordinación de Delegaciones Regionales
- d. Dirección Jurídica

IV. Un vocal de vigilancia, quién será el titular de la Contratoría Interna del Instituto.

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto a excepción del vocal de vigilancia quien sólo participara con voz. Los titulares podrán nombrar a un suplente, mismo que será del nivel jerárquico inmediato inferior de la estructura de Instituto.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, en el entendido que solo tendrán derecho a voz.

6.1.7.- Las sesiones del Comité se desarrollarán en los términos siguientes:

- I. Ordinarias por lo menos una vez al mes, salvo que existan asuntos por tratar, sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias, y que se deriven de situaciones no previstas por el Comité, en el que deba actuar en consecuencia.
- II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto.
- III. En ausencia del Presidente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis.
- V. Las decisiones se tomarán por mayoría simple en votación económica. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- VI. De toda sesión se redactará un acta por parte del Secretario Técnico, misma que será validada con la firma de los asistentes y se entregará en la siguiente sesión. En dicha acta, se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.

Las sesiones ordinarias mensuales del Comité se realizarán previa convocatoria por escrito con tres días de anticipación, misma que deberá acompañarse del orden del día y los documentos correspondientes a la sesión.

La información y documentación que se presente a la consideración del Comité será responsabilidad de quien la formule.

6.2. AHORRO.

6.2.1.- Todo apoyo social que se brinde al beneficiario deberá ser precedido de un ahorro de cuando menos el 10% del total de la acción, cumplido según metas preestablecidas por proyecto y autorizadas por el Comité.

El Instituto con el apoyo de instituciones legalmente conformadas (instituciones de ahorro), fomentarán el ahorro individual de los solicitantes de apoyos, mediante Convenios de Colaboración con el objeto de controlar y calificar a los solicitantes en función de la constancia en su ahorro y logro de la meta. De igual forma esta información deberá utilizarse para la programación y presupuestación de acciones a corto y mediano plazo.

6.3. COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS.

6.3.1.- El Instituto podrá realizar convenios y contratos con terceros con el objeto de producir vivienda social. Para tal fin el Instituto podrá aportar recursos en la forma de reserva territorial, financiamiento para la edificación o apoyo en el proceso de gestión y comercialización, con el propósito de ofrecer a los demandantes de vivienda productos más económicos y con ello cumplir con el fin social para el que fue creado. Las utilidades y recursos derivados del convenio se invertirán en "El Fondo".

En el caso de que se trate de predios con uso no habitacional propiedad de Instituto, se podrá generar un proyecto compatible con el uso, siempre y cuando los recursos generados se inviertan en "El Fondo", acto que permitirá generar capital para proyectos de vivienda social.

6.4. OTROS RECURSOS.

6.4.1.- Los recursos de "El Fondo" podrán ser complementados con aportaciones federales y municipales destinados a programas sociales de vivienda y los recursos que voluntariamente convengan en aportar los sectores social y privado, cuyo ejercicio se sujetará a lo previsto en estas Reglas o al convenio que se suscriba al efecto y previa verificación de la licitud de su origen.

7. ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL.

7.1.- El Instituto, podrá destinar hasta un máximo del 15% de los recursos anuales presupuestados para "El Fondo" a la compra de reserva territorial con uso habitacional, siempre y cuando se deriven en proyectos de vivienda social que se programen terminar en un plazo inferior a 2 años.

En casos estratégicos para el Instituto, este porcentaje podrá ser ajustado si lo autoriza el Comité y Consejo Directivo.

8. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

8.1.- La coordinación esta a cargo del Presidente del Comité, quien se auxiliará para tal efecto de los integrantes de dicho Comité.

8.2.- La operación de los proyectos quedará normado bajo este instrumento y para mayor claridad, podrá ser regido bajo manuales de operación autorizados por el Comité.

8.3.- Para la operación, el Instituto podrá instalar las "Mesas de Trámite de Vivienda Social" que se requieran conforme a las necesidades regionales y magnitud del proyecto. También podrá contar con el apoyo de terceros en calidad de "Promotores de vivienda social" quienes podrán coadyuvar con cargo al fondo, en todos los procesos empezando por la convocatoria, trabajo social, evaluación socioeconómica y técnica, proyectos individuales, asesoría técnica, administración de obra y supervisión hasta procesos de entrega y ejercicio crediticio. El proyecto podrá contar con la asistencia técnica y profesional en la medida que crezca, sin rebasar los porcentajes de gasto asignados a cada rubro. Los recursos que se requieran deberán derivarse del mismo fondo, en caso de ser proyecto con recursos del fondo, buscando su autosuficiencia y escalabilidad.

8.4.- Cada una de las "Mesas de Trámite de Vivienda Social" estará bajo la responsabilidad de un titular y se auxiliará por el personal especializado en materia de vivienda, administración, asuntos jurídicos y de trabajo social que requiera, conforme al presupuesto autorizado. Este podrá ser interno, si la escala del proyecto lo permite, ● externo en base a promotores sociales.

8.5.- Con el fin de operar con mayor eficiencia, el Presidente del Comité, podrá apoyarse en "Instancias Externas" para lo cual, podrá convocar, coordinar y concertar acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, con empresas, sindicatos, instituciones de educación superior, media superior o técnica, organismos no gubernamentales, comunidades, cámaras, colegios o agrupaciones de profesionistas.

9. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA OTORGAR APOYOS, SOCIALES Y TÉCNICOS AL ACREDITADO FINAL.

9.1.- El procedimiento general para otorgar apoyos, técnicos y sociales, se sujetará a lo siguiente:

1. Convocatoria.
2. Capacitación a través de talleres informativos.

3. Instalación de comités de vivienda social en las comunidades.
 4. Recepción de solicitudes en forma individual, que cumplan con los requisitos que señale cada proyecto.
 5. Registro de interesados.
 6. Integración de expediente técnico individual.
 7. Integración del padrón de beneficiarios.
 8. Aprobación de solicitudes y asignación de apoyos.
 9. Aviso al interesado, contratación y entrega de apoyos.
- I. Podrán ser los "Ejecutores" del procedimiento para otorgar apoyos, las siguientes instancias:
 - a. El Instituto, a través de sus Áreas.
 - b. Promotores sociales o "Instancias Externas".
 - c. La mezcla de los anteriores, definiendo en actas o convenios, las responsabilidades de cada participante.
 - II. Antes de lanzar cualquier convocatoria pública el proyecto deberá contar con: expediente de factibilidad técnica, social y financiera; manual de procedimientos y suficiencia presupuestal para sufragarlo y, finalmente ser autorizado por el Comité.
 - III. Se convocará a la población en la zona de actuación definida para cada proyecto.
 - IV. A efectos de dar a conocer a la población que responda a la convocatoria, así como los alcances del proyecto, metas de ahorro, procedimiento de selección y fechas para recepción y autorización de solicitudes se instalarán talleres informativos. En dicho taller se registrarán los asistentes, para fines de control y para demostrar conocimiento del proyecto y sus alcances.
 - V. Si el proyecto en particular lo requiere, invitará a la comunidad a constituir un Comité de Vivienda Social, que tendrá por objeto apoyar al Instituto en la ejecución de los proyectos, en el manejo transparente y eficiente de los recursos y fomentar mecanismos comunitarios de trabajo, cooperativas de ahorro y de compra consolidada de materiales.
 - VI. Los apoyos sociales únicamente podrán ser solicitados, tramitados y obtenidos en forma individual y personal por el interesado ante el Instituto o instancia externa;
 - VII. Podrán presentar solicitud de apoyo social los jefes de hogar de la población objetivo que cumplan los requisitos definidos para cada proyecto en específico y que por lo menos cubran lo siguiente:
 - a) Ser mexicanos, con residencia mínima de seis meses en el Estado de México.
 - b) Mayores de 18 años o menores de edad emancipados, con uno o más dependientes económicos Directos.
 - c) Tener ingresos netos no mayores a los señalados en la regla 5.1.
 - d) En caso de mejoramiento o pie de casa en terreno del solicitante: ser propietario o tener la anuencia del propietario.
 - e) Requisitos complementarios que se requieran en los casos de financiamiento o subsidio de terceros; y,
 - f) En caso de que el solicitante haya sido previamente beneficiario del Instituto, haber cumplido en la aplicación de su recurso y pagado el 100% del apoyo. La autorización del nuevo apoyo se sujetará a la disponibilidad de recursos del proyecto que corresponda, al historial de pago del solicitante y a la cartera vencida en la localidad o barrio, conforme a estas Reglas o por disposición del Consejo Directivo.
 - VIII. Para ingresar al sistema de calificación, el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la fracción anterior, mediante la presentación de original o copia certificada para cotejo y copia simple de al menos los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía.
 - b) Acta de matrimonio y acta de nacimiento de hijos en su caso.
 - c) Comprobante de domicilio.
 - d) Comprobante de apertura de cuenta de ahorro.
 - e) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o, en su caso, el que compruebe la anuencia del propietario o poseedor.
 - f) Comprobante de ingresos.
 - g) Documentación complementaria que se requiera para aplicar financiamiento o subsidio de terceros.
- IX. Si el candidato a solicitante cumple con los requisitos y documentos, se le proporcionará un formato de solicitud gratuito y foliado. Se orientará en el llenado del mismo, se asentará la fecha y hora de su presentación y se registrará su solicitud en un consecutivo para control.
- X. La documentación presentada se deberá confrontar con los datos consignados en la solicitud.
- XI. La factibilidad socioeconómica y técnica de cada solicitud, será calificada en base a una cédula socioeconómica, aplicando el sistema de puntaje.
- XII. El solicitante, para ser considerado solicitante formal, debe cumplir con los plazos y metas de ahorro, así como con el puntaje mínimo requerido para cada proyecto.
- XIII. Se elaborará un expediente técnico individual conteniendo la solicitud-cédula socioeconómica, croquis de localización, propuesta técnica y presupuesto.
- XIV. Para el período de asignación, se aprobarán las solicitudes de acuerdo a la factibilidad técnica, social y financiera, basada en un sistema de puntaje y al cumplimiento de la meta de ahorro pre-establecida. En caso de empate, los apoyos serán autorizados en el orden cronológico en que hayan sido presentadas las solicitudes y/o por disposición del Consejo Directivo. Las restantes solicitudes serán anotadas en lista de espera hasta nueva disponibilidad de recursos. En los casos en donde intervengan subsidios o apoyos externos en el proceso de asignación tendrán que participar las instancias originadoras del apoyo;
- XV. Una vez pre-aprobada la solicitud de apoyo social se dará aviso al interesado para que:
- a) Si el proyecto así lo determina, el solicitante efectuará los pagos tales como comisiones de apertura, avalúos, visita técnica e investigación en buró de crédito. Estos gastos en suma a los gastos de originación; pueden ser total o parcialmente financiados.
 - b) En un plazo no mayor de 30 días naturales cubra el enganche, proveniente de su meta de ahorro según esté definido en el proyecto y que no será inferior al 10% del monto total del apoyo.
- XVI. Prewio al inicio de trabajos o ministración de recursos al beneficiario se deberá efectuar una visita técnica para afinar la propuesta técnico-financiera aplicable al beneficiario, conforme a sus necesidades, montos autorizados y características particulares del proyecto presentado. Esta visita es necesaria, particularmente en casos donde la aplicación del recurso, pueda poner en riesgo la seguridad y salud del beneficiario, o donde sea recomendable para mejorar la calidad y reducir costos.
- Derivado de esta visita se complementa el expediente técnico y se afinan alcances, mismos que pueden originar la cancelación del apoyo.
- XVII. Realizado lo anterior, el solicitante suscribirá:
- a) El contrato individual de apertura de apoyo social técnico y financiero.
 - b) En su caso, contrato con el asesor técnico incorporado al padrón del IMEVIS que elabore el proyecto de mejora, otorgue asistencia técnica y supervise la obra, con cargo al solicitante.
- XVIII. La Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda registrará los datos del beneficiario y del contrato en el padrón de beneficiarios.

10. CONTRATOS INDIVIDUALES.

10.1.- Cada apoyo deberá formalizarse a través de contratos de mutuo simple con el beneficiario. Las opciones contractuales podrán incluir las siguientes modalidades:

- I. Autoconstrucción o Auto-Gestión directa del beneficiario. El beneficiario auto-construye, complementándose o no, del empleo de mano de obra adicional. Esta modalidad tiene las variantes de: a) apoyo en especie, es decir entrega de materiales y, b) Apoyo en efectivo, es decir entrega de cheques, o, tarjetas de débito en donde se depositarán los apoyos.
- II. Autoconstrucción o Auto-Gestión supervisada por terceros. En esta modalidad el beneficiario auto-construye, apoyándose o no, del empleo de mano de obra adicional, y, obligatoriamente, con la supervisión y guía de profesionales en la construcción para asegurar mayor calidad.
- III. Administración de obra realizada por terceros. El Instituto o el beneficiario, contrata a terceros para la ejecución y supervisión de obra. En esta modalidad es válido que el beneficiario o grupos de beneficiarios contraten a terceros como administradores ejecutivos de obra, con la encomienda de vigilar y sub-contratar a empresas o individuos encargados de los diversos componentes.

11. INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES.

11.1.- El monto total de cada apoyo definido según sea el caso por:

1. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, ya sea a precio alzado o precios unitarios. En el caso de contratos mixtos, la parte y el monto que se cubrirá sobre la base de precios unitarios y la correspondiente a precio alzado.
2. El valor de avalúo comercial en caso de adquisición de vivienda propiedad de terceros o en el caso de venta de vivienda derivada de proyectos conjuntos.
3. El valor de avalúo del IIGCEM en caso de venta de vivienda propiedad del IMEVIS u otra instancia del Gobierno del Estado de México.
4. En caso de administración directa del Instituto, la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad de contratistas si los hubiere y cargos adicionales.

Otros cargos aplicables y que pueden considerarse para su financiamiento son:

- I. El costo de servicios necesarios para la construcción de la vivienda y en su caso, del conjunto urbano en donde se ubiquen, como lo son: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integren el proyecto; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se requieran; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras. la asistencia técnica y control de obra.

En los casos de procesos de autoconstrucción, se podrá reservar hasta el 7% del costo directo, para apoyar a las familias en el soporte técnico que requieran, salvo en casos especiales que deberán contar con la autorización del Comité. (Ej: estudios extraordinarios de mecánica de suelos y trabajos de cimentación en casos de emergencia como fallas geológicas).

- II. Con el propósito de proteger el patrimonio de los hogares se incluirá el costo de las primas de seguros de vida e invalidez permanente del beneficiario y de daños al inmueble, por lo que el Instituto contratará seguros colectivos, con cargo al beneficiario vigentes durante el periodo de recuperación, de los que Instituto será beneficiario, recibiendo de la aseguradora el recurso faltante por amortizar y con ello cancelar el adeudo del beneficiario y deudores solidarios. Cuando se trate de montos inferiores a 5.40 veces el salario mínimo mensual de la zona "A", a juicio del Comité la contratación del seguro no será necesario y podrá compensarse con un fondo solidario para contingencias derivado de un cargo simbólico al beneficiario. Dicho cargo no podrá ser mayor al que pudiera aplicar una compañía de seguros.

- III. Indirectos y utilidad del contratista, en los casos en que se realice bajo la modalidad de administración de obra realizada por terceros.
- IV. Comisión de apertura de apoyo financiero, visita técnica y/o inscripción al programa, cargos por investigación de crédito, evaluación socioeconómica y gastos varios de originación como avalúos. Estos cargos pueden ser considerados y en su caso financiados si así está determinado en el proyecto específico.
- V. Según sea el proyecto específico de inversión y características de "El Fondo", se podrán incluir gastos y comisiones por concepto de cobranza y administración de cartera, mismos que no serán superiores al 4% del monto total del apoyo.

12. GARANTÍAS.

12.1.- El beneficiario otorgará garantía quirografaria a favor de IMEVIS por el monto total del apoyo social y su actualización. Cuando el beneficiario no cuente por sí mismo con capacidad económica para cubrir la totalidad de los pagos del apoyo solicitado, tenga más de 60 años de edad o no cumpla por cuestiones de salud con los requisitos para ser asegurado, la garantía quirografaria deberá ser suscrita, además, por miembros del hogar con ingresos constituidos como deudores solidarios.

12.2.- Cuando el monto de apoyo individual rebase 34 veces el salario mínimo mensual de la zona "A", se requerirá un mayor sustento para garantizar la recuperación del apoyo.

12.3.- Cuando el recurso se aplique por terceros, se utilizarán los mecanismos que garanticen cumplimiento y calidad conforme lo determine el Comité.

13. EJECUCIÓN DE ACCIONES.

13.1. PLAZO PARA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS.

13.1.1.- Los Contratos celebrados tendrán una vigencia para el inicio de la ejecución de la obra de un mes, contado a partir de la fecha de la firma, o en su caso, al momento de cumplirse las medidas precautorias establecidas en los mismos. Transcurrido el plazo, si el retraso persiste y es imputable al beneficiario, el contrato y el apoyo será cancelado y se turnará el expediente al Área Jurídica para formalizar la rescisión del contrato correspondiente.

13.2. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN GENERAL.

13.2.1.- Las instancias operativas del IMEVIS brindarán asesoría y, en su caso, un curso de capacitación a las instancias externas y promotores de vivienda social, para el eficaz desarrollo del proyecto, de tal forma que se pueda ejecutar con una correcta aplicación y recuperación de los recursos.

13.2.2.- De tratarse de administración de obra o entrega de materiales directamente manejadas por el Instituto o entidad pública en calidad de instancia externa, se deberán seguir los procesos de licitación que corresponda y cumplimentar los requisitos de entrega, así como la comprobación respectiva. En los casos de manejo de financiamiento por parte del beneficiario, es decir recibe dinero en cheque, en efectivo o por transferencia electrónica; no requiere del proceso de licitación, dado que el mismo beneficiario aplica su crédito como obra privada y en su caso, solicita al Instituto asesoría para su aplicación, a través de su contrato de mutuo o anexos de ejecución.

14. LIBERACIÓN DE RECURSOS.

14.1.- Para la liberación de los recursos, el Comité vigilará que se cumpla con lo siguiente:

- i. Que se encuentre formalizado el contrato de apertura de mutuo.

- II. En su caso que estén formalizadas las garantías otorgadas o que se acredite mediante constancia expedida por el Notario Público, la fecha de suscripción de las escrituras públicas que formalizarán el otorgamiento de los apoyos individuales, así como de sus garantías.
- III. De existir un co-financiador, que se acredite la disponibilidad de las aportaciones que le corresponde hacer.
- IV. Disponibilidad del ahorro que le corresponde aportar al beneficiario.
- V. Solicitud de disposición de recursos para el proyecto específico.
- VI. Solicitud de disposición de recursos por cada beneficiario.
- VII. Que se presente el padrón de beneficiarios finales tanto en forma impresa, como en un medio electrónico.

Una vez verificado lo anterior, el Comité instruirá a la Dirección de Administración y Finanzas para radicar los recursos a quien corresponda, en los términos aprobados por el Comité.

Las instancias externas que operen proyectos en convenio con el Instituto, podrán solicitar una o varias disposiciones del recurso autorizado. Tratándose de varias disposiciones la primera ministración de recursos será equivalente al 30%, para el inicio de las obras. Las ministraciones subsecuentes serán equivalentes al grado de avance de las obras mencionadas, previo reporte de avance de los supervisores autorizados para tal efecto, sin que ello implique responsabilidad para Instituto, sobre la obra ejecutada.

14.2.- El suministro de recursos del apoyo social al beneficiario, se hará conforme a lo siguiente:

- I. Cuando los beneficiarios hayan cumplido con los trámites de adjudicación, podrán iniciar la liberación de su apoyo. En el caso de adquisición de vivienda o lotes con servicios por el monto total y para el caso de mejoramiento y edificación de pie de casa se les otorgará de acuerdo a lo siguiente:
- II. En obras cuya ejecución dure menos de quince días y el apoyo sea igual o menor a 3.4 veces el salario mínimo mensual de la zona "A", preferentemente se ministrará el 100% del recurso en una sola exhibición;
- III. En obras cuya ejecución sea realizada en un lapso mayor a quince días y el beneficio sea mayor a 3.4 veces el salario mínimo mensual de la zona "A", se ministrarán de la siguiente forma:
 - a) Preferentemente y con el fin de facilitar las modalidades de autogestión; se suministrará un anticipo del 50% del monto total del apoyo social. En la modalidad de contrato de administración de obra por terceros, el anticipo no podrá exceder del 30%.
 - b) Las ministraciones correspondientes al saldo restante, se harán en periodos establecidos en términos del contrato respectivo, conforme al avance de obra, verificado mediante reporte del asesor técnico o supervisor determinado por el Instituto.

15. SUPERVISIÓN Y TERMINACIÓN DE ACCIONES.

15.1.- La supervisión y terminación de acciones se efectuarán acorde a lo siguiente:

- I. La supervisión de los recursos otorgados se efectuará en las modalidades I, II, y V de la regla CUARTA, bajo la observación de la instancia externa, del promotor de vivienda social o del IMEVIS, según lo decida este último de acuerdo a su capacidad y estructura administrativa disponible en su momento y de acuerdo al convenio o contrato que le dieron origen. Si es llevado por una instancia externa o promotor de vivienda social, quedará bajo su estricta responsabilidad, supervisar e informar los avances físicos y aplicación de recursos, considerando:
 - a) Dar aviso por escrito al IMEVIS, del inicio y avance de obra.
 - b) Que los recursos se apliquen al destino comprometido.
 - c) Que las obras cumplan con los requerimientos técnicos aplicables en la localidad.
 - d) Que las obras se ajusten al manual de procedimientos y al convenio o contrato que le dieron origen.
 - e) Que la instancia externa valide el reporte de supervisión que emitan los supervisores.
 - f) Cuando el Instituto decida que la supervisión sea llevada a cabo por supervisores del mismo Instituto o por personal externo, se establecerá lo, correspondiente en el contrato que al efecto se suscriba.

- II. Con un plazo máximo de 20 días, al término de las acciones se comprobará con el acta de finiquito o terminación de obra la cual deberá ser firmada por el beneficiario, el asesor técnico o supervisor determinado por el Instituto y el Jefe de la Mesa de Trámite en caso de haberse constituido para el proyecto. Para acciones con valor inferior a 3.4 veces el salario mínimo mensual de la zona "A" y en contratos por autogestión directa del beneficiario, la aplicación puede demostrarse con la recepción del recurso por parte del beneficiario. Una comprobación de que el beneficiario aplicó el recurso conforme a su compromiso contractual, podrá hacerse por muestreo del 20% de los casos. Para el caso de adquisición de vivienda o pie de casa o lote con servicios, la aplicación se registra a través de acta de entrega-recepción y en su caso la hipoteca formulada para tal fin. De tratarse de proyectos conjuntos, se definirá conforme al convenio o contrato correspondiente.

15.2.- Una vez terminadas las acciones, se registrará el hecho en la base de datos correspondiente al seguimiento de beneficiarios, y se radicará una copia del expediente técnico, contratos, pagarés y actas de finiquito o terminación en la Dirección de Administración y Finanzas.

16. RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LOS APOYOS SOCIALES.

16.1.- La recuperación de los apoyos sociales se sujetará a lo siguiente:

- I. La combinación de monto total del apoyo, tasa de interés, gastos y plazo deberá resultar en pagos que no excedan el 25% de los ingresos netos del solicitante más, en su caso, al 10% de los ingresos netos de su deudor solidario. En caso que sea mayor, alternativamente se deberá incrementar enganche, induciendo un plazo mayor de ahorro, o reducir el monto acreditado, o, tramitar subsidio complementario si es disponible al proyecto.
- II. El plazo máximo de recuperación será de acuerdo al proyecto institucional específico; en los casos de cofinanciamiento con otras instancias crediticias se podrá ampliar al máximo otorgado por dichas instituciones;
- III. El plazo de recuperación comenzará de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Para el caso de procesos de autoconstrucción, el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de terminación de las acciones;
 - b) Para los casos de adquisición de vivienda o lote con servicios, el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de recepción del apoyo.
- IV. El beneficiario efectuará sus pagos por períodos mensuales;
- V. El beneficiario deberá realizar sus pagos a más tardar el último día hábil del mes calendario que vence. Los pagos que realice después de este plazo causarán intereses moratorios aplicables mensualmente, y
- VI. *Cuando un beneficiario con antecedentes de buen pago demuestre reducción temporal de su solvencia económica para sufragar los pagos de las mensualidades por vencer, El Comité, podrá autorizar el pago diferido hasta por seis meses del 50% de cada una de las mensualidades o hasta por cuatro meses del 100% de las mismas, sin aplicar intereses moratorios, ampliándose, en consecuencia, el periodo de pagos. El trámite se hará a solicitud expresa y por escrito del beneficiario. En caso de falsedad, continuará proceso jurídico y se requerirá el pago en efectivo del saldo más intereses que apliquen.
- VII. Para el caso de Proyectos Conjuntos el proceso, las características específicas de recuperación quedaran debidamente registradas en los convenios y/o contrato del caso.

16.2.- Forma de Pago.

- I. El beneficiario deberá realizar los pagos de enganche y amortización del monto total del apoyo social que reciba en los lugares que estén establecidos para tal fin en su contrato de mutuo. De igual forma podrá efectuarse a través de otras instancias externas, siempre y cuando esté definido así en el contrato correspondiente con dicha instancia.

- II. La administración de cartera se hará directamente por el Instituto o por un agente externo, según lo determine el Consejo Directivo de IMEVIS. El costo correspondiente, podrá originar comisiones por cobranza y se cobrará en cada uno de los pagos del beneficiario.

17. INCENTIVOS AL BUEN PAGO.

17.1.- Salvo los casos de co-financiamiento o recursos de terceros, en donde los incentivos se manejarán de acuerdo al contrato o convenio que les dio origen, el Instituto podrá recompensar el buen pago de los beneficiarios, siempre y cuando esté definido así para el proyecto correspondiente y esté aprobado por el Comité.

18. TASA DE INTERÉS.

18.1.- Se aplicará una tasa de interés que será igual a la tasa de rendimiento en por ciento anual de los CETES a 28 días como máxima, más una sobretasa de dos puntos porcentuales. Dicha tasa de CETES será la correspondiente a la subasta vigente de la semana en la que el Comité autorice el proyecto y sus parámetros financieros. El interés resultante, se aplicará en forma fija durante todo el periodo a financiar, sobre saldos insolutos mensuales. En los casos de cofinanciamiento, regirán las condiciones financieras que resulten del acuerdo, contrato o convenio con el o los cofinanciadores, mismos que deberán contar con la aprobación del Comité.

18.2.- En caso de programas o proyectos destinados a personas con discapacidad permanente, madres solteras o adultos mayores jefes de hogar de bajos recursos se podrá exentar del pago de la tasa de interés. Este caso deberá autorizarse por el Comité y subsecuentemente por el Consejo Directivo.

19. INTERÉS POR MORA.

19.1.- El interés por mora será equivalente al 2% mensual, en su proporción aplicable por cada mes de retraso.

20. MANEJO DE CARTERA.

20.1.- Se deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de recuperación, mediante mecanismos para activación de pagos como son: emisión de estados de cuenta, recordatorios de pago administrativos, visitas personales con los acreditados, notificaciones preventivas de cobro extrajudicial y finalmente por requerimiento judicial. El control y aplicación de los pagos, será responsabilidad del Departamento de Control de Cartera así como de los Departamentos Administrativos de las Delegaciones Regionales, desde su programación hasta su liquidación.

20.2.- Se efectuará una programación de pagos de acuerdo a los contratos de mutuo y convenios que soportan la operaciones. El cálculo y registro de soportes deberá incluirse. Las áreas responsables de la recuperación, deberán proporcionar al acreditado o instancia externa, la información para que se hagan los pagos, con el envío oportuno de estados de cuenta, salvo que el crédito se encuentre en cobranza judicial.

20.3.- Las condiciones financieras establecidas en los contratos serán dadas a conocer al Departamento de Control de Cartera y al (los) Departamento Administrativo (s) de la (s) Delegaciones Regionales correspondientes (s) y si aplica, a otras instancias externas a través de los siguientes mecanismos:

- I. A través del convenio o contrato por el cual se formaliza el crédito.
- II. A través de las tablas de amortización que por cada disposición del crédito se radique a la instancia externa.
- III. A través del convenio de reestructuración o adendum en su caso, por única vez.

20.4.- Una vez elaboradas las tablas de amortización y establecidos los contratos, Control de Cartera deberá indicar la forma y lugar para efectuar sus pagos. De igual forma, registrará los movimientos formalmente y se apoyará preferentemente en sistemas eficientes y la utilización de los reportes electrónicos de las instituciones bancarias en donde los acreditados realicen sus pagos.

20.5.- Una cuenta entra en estado de mora al día siguiente del vencimiento del pago a que esta obligado.

20.6.- La aplicación de los pagos deberá ser conforme al siguiente orden de prelación:

1. Pago de seguros (en su caso).
2. Pago de comisiones.
3. Pago de gastos por cobranza.
4. Pago de intereses moratorios.
5. Pago de intereses ordinarios.
6. Pago de capital.

20.7.- Cuando se presente el incumplimiento o atraso en uno o varios pagos, se procederá de la siguiente forma:

- I. Se emitirán 3 recordatorios de pago enviados al deudor por correo certificado o mensajería, a partir del mes y medio vencido, con una periodicidad de 15 días, entre cada uno de ellos. En su caso se notificará al deudor solidario, de la existencia de incumplimiento.
- II. De persistir la acumulación de vencimientos, se emitirá un último recordatorio de pago, citando el hecho y solicitando una reunión con el acreditado, para realizar una concertación extrajudicial y llegar a un convenio de recuperación de adeudos.
- III. Agotadas todas las instancias administrativas, la Dirección de Administración y Finanzas enviará los expedientes al Área Jurídica absteniéndose la PRIMERA de efectuar gestiones de recuperación y convenios de pago.
- IV. Una vez abierto el proceso legal para la recuperación de créditos, solamente el Área Jurídica a través de las instancias legales, podrá formalizar acuerdos de recuperación. Solo podrán suspenderse las acciones judiciales cuando:
 - a. Exista un riesgo social.
 - b. Se retomen las negociaciones con los acreditados,
 - c. Se lleve acabo la reestructuración del adeudo y ;
 - d. Cuando exista un riesgo para la institución en el seguir ejecutando las acciones.

20.8.- Una vez que el crédito haya sido liquidado, el Instituto procederá de inmediato a la liberación de las garantías constituidas, cuando se intermedia a través de una instancia externa, podrán ser liberadas, si el beneficiario lo solicita por escrito y ha cubierto su adeudo en su totalidad.

20.9.- Cuando otra instancia externa o asociado en un proyecto conjunto incurra en mora se deberá promover su regularización, a través de los mecanismos preventivos que el caso amerite.

20.10.- La cartera vencida que conforme a lo dispuesto en estas reglas represente un riesgo de irrecuperabilidad para "El Fondo" es la base para determinar una reserva para cuentas incobrables. El origen de dicha cartera será por:

- a) Causas fortuitas o situaciones imprevisibles.
- b) Causas directamente atribuibles a problemas administrativos imputados al acreditado o instancia auxiliar.

20.11.- EL Instituto deberá registrar y dar seguimiento a la cartera vencida con el fin de efectuar las gestiones administrativas o judiciales para el aseguramiento y recuperación de los adeudos. Para tal efecto, se elaborará un informe periódico que se presentará en el Comité para conocer la situación que guarda la cartera vencida.

20.12.- Adjudicación y dación de pagos.

- I. Los bienes, valores y derechos adjudicados, podrán ser aquellos que pasan al patrimonio de Instituto, como consecuencia de un procedimiento judicial.
- II. Los derechos, bienes y valores recibidos como dación en pago, serán derivadas de negociaciones con el acreditado, para liquidar total o parcialmente en especie un crédito; Al recibir la propuesta, se analizará la viabilidad comercial y técnica para evaluar si tiene valor suficiente que permita cubrir el adeudo, así como los gastos inherentes a la dación.

20.13.- Para una quita o condonación de capital o intereses, se deberá elevar la propuesta al Comité, para formalizar la acción. Para montos superiores a 67.6 VSMM de la zona "A", adicionalmente se deberá contar con la autorización del Consejo Directivo.

21. NORMATIVIDAD Y SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

21.1.- Los fondos, fideicomisos, programas y proyectos específicos, derivados de estas reglas, deberán contar con un manual de procedimientos, y deberán ser propuestos por Comité al Consejo Directivo.

21.2.- Los resultados serán evaluados y controlados mediante un sistema de indicadores que apruebe el Consejo Directivo, mismo que deberá considerar factores de calidad, costo y oportunidad (conclusión en tiempo) en el cumplimiento del objeto del Proyecto.

21.3.- La Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda deberá revisar los expedientes técnicos y en general el proceso, mediante método aleatorio para verificar su correcta aplicación. Sus observaciones serán presentadas ante el Comité a partir del cual se emitirán instrucciones y recomendaciones a las instancias correspondientes.

21.4.- Las auditorías y trabajos inherentes a la misma estarán a cargo de la Contraloría Interna del Instituto.

21.5.- Tolerancias Técnicas: Los contratos elaborados deberán contener explícitamente los rangos de fluctuación aceptables en cuanto a costo, tiempo y calidad. En particular deberá tener en consideración rangos mayores para los procesos netamente de auto-construcción o autogestión.

22. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

22.1.- Para toda diferencia se deberá buscar mecanismos de resolución de disputas en tres fases:

- 1.- Negociación directa Instituto-afectado;
- 2.- Arbitramiento técnico de un tercero neutral; o
- 3.- Resolución judicial.

23. SANCIONES AL ACREDITADO FINAL POR INCUMPLIMIENTO.

23.1.- EL Instituto, podrá reclamar el pago anticipado del financiamiento, suspender las ministraciones y/o suspender la obra, cuando el beneficiario incurra en el incumplimiento de la aplicación del apoyo otorgado, entre las que destacan:

1. Aplicar para otro fin o utilizar indebidamente los apoyos recibidos.
2. Vender los bienes recibidos.

**ARQ. RICARDO LOYOLA CANTU
DIRECTOR DE PROMOCION Y FOMENTO A LA VIVIENDA
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO
DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA SOCIAL
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1172/2006.

C. JENNIFER GOMEZ VERDUZCO.

GUSTAVO ISAI COLIN LEON, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia respecto de nuestras menores hijas de nombres SHEERLEY KAHARIM Y KATHERINE ALEXIA, de apellidos COLIN GOMEZ, de manera definitiva. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas antes mencionadas. C).- La guarda y custodia respecto de nuestras menores hijas de nombres SHEERLEY KAHARIM Y KATHERINE ALEXIA, de apellidos COLIN GOMEZ de manera provisional y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcoyotl, México, el tres de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2429.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 343/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRAN BERNAL, en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LÓPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA Y JUAN FLORES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdan número siete (7), San Lucas Tepemajalco, San Antonio la Isla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros colinda con calle Aquiles Serdan, al sur: 16.25 metros colinda con Cesario López y Armando Bernal, al oriente: 41.50 metros colinda con Filiberto Muñoz y Narcisa Aldama, al poniente: 41.50 metros colinda con privada, con una superficie de 674.38 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,550.60 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los tres de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2642.-6, 12 y 18 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**
EXP.: 9/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL en contra de ARMANDO LIBRADO ORTIZ VARGAS Y CLARA ROJAS MONTIEL DE ORTIZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en Circuito Quince Pintores, número 67, lote 6, manzana 227, ciudad Satélite, C.P. 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirva de base la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico El Universal Gráfico en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la receptoría de rentas de esa entidad federativa.-México, D.F., a 22 de junio de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

853-A1.-2 y 12 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoloya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas de 907.00 m, 258.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albiter y Margarito Jaimas; al sur: en once líneas de 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m y 377.00 m todas con la señora María Isabel Lozano; al oriente: en dos líneas de 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Tenería; al poniente en cinco líneas de 102.00 m, 86.00 m, 196.00 m, 90.00 m y 138.00 m todas con Abelmo Reyes y Sesimo Plata; con una superficie de 174.00 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2569.-2, 6 y 12 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 586/2007.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 586/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por ROMAN DIAZ MORALES E HILDA DIAZ MORALES Y ABEL GALINDO DE LA CRUZ.

A efecto de acreditar la posesión que tienen sobre el inmueble que más adelante se describe y que por ende se han convertido en propietarios del respectivo bien inmueble.

En fecha trece de junio de 1976, los suscritos adquirieron mediante compra venta del señor FELIX DIAZ GONZALEZ, un inmueble que se encuentra ubicado en la fracción denominada "Rancho el Jazmín", Colonia Rancho La Purísima Concepción, dentro de esta Jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 287.87 metros, en seis diagonales, colindando con pequeña propiedad del Sr. José Antonio García Ramírez, siendo estas de 36.52 metros, 51.65 metros, 19.98 metros, 23.10 metros, 106.10 metros y 50.52 metros, las cuales están orientadas al suroeste y medidas que van de este a oeste. Al sur: 750.63 metros en diez diagonales, colindando con pequeña propiedad del Sr. Román Díaz Morales, siendo estas de 40.50 metros, 7.00 metros, 31.61 metros, 111.19 metros, 73.17 metros, 78.83 metros, 60.00 metros, 81.23 metros, 73.99 metros y 193.11 metros, diagonales que están inclinadas hacia el suroeste y medidas que van de oeste a noroeste. Al este: 838.98 metros, en línea semirrecta inclinada hacia el noreste, la cual consta de diez líneas diagonales colindando con pequeña propiedad del Sr. Fernando Senderos (La Estadia), siendo estas de: 342.06 metros, 98.52 metros, 51.36 metros, 67.11 metros, 54.99 metros, 46.24 metros, 62.00 metros, 40.00 metros, 24.93 metros, 51.76 metros, medidas que van de sur a norte. Al oeste: 1178.33 metros, en línea quebrada, que consta de veinticuatro diagonales colindando con pequeña propiedad del Sr. Sergio López Fuentes Camacho, siendo estas de: 67.36 metros, 51.59 metros, 29.28 metros, 10.10 metros, 53.44 metros, 162.00 metros, 78.41 metros, 54.37 metros, 34.29 metros, 38.44 metros, 9.82 metros, 6.00 metros, 17.00 metros, 64.09 metros, 21.42 metros, 62.89 metros, 37.54 metros, 13.00 metros, 45.00 metros, 48.42 metros, 95.21 metros, 111.44 metros, 51.13 metros, medidas que van de norte a sur. Con una superficie total aproximada de 394157.40 metros cuadrados.

Publíquese un extracto de su solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria, en este municipio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

2660.-9 y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número 439/06, la Ciudadana ROSA MARIA VENTA MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Sebastián Lerdo de Tejada Número 111, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.70 metros con Amando Paredes Galindo, al sur: 10.40 metros con calle 5 de Febrero, al oriente: 11.18 metros con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al poniente: 10.33 metros con Amando Mendoza, por tanto publíquese edictos por dos veces

con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2673.-9 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ.

La señora MARICELA PIÑA CAMACHO, le demanda en el expediente número 18/2007, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, fundándose en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, la pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hija DANNA MICHELLE JIMENEZ PIÑA; la custodia definitiva una vez que se dicte la resolución que corresponda a favor de la suscrita, respecto de su menor hija DANNA MICHELLE JIMENEZ PIÑA, la disolución de la sociedad conyugal, "debido a que el domicilio conyugal quedo establecidos en calle Independencia, manzana cinco, lote siete, número doscientos sesenta y uno, en el Fraccionamiento Geo Villas de Independencia, San Mateo Otzacatipan de esta ciudad de Toluca, México y que es el mismo domicilio del que el ahora demandado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro dejo de cohabitar con la suscrita, es decir abandonó dicho domicilio desde hace más de dos años y que resulta ser el mismo que habita la suscrita en compañía de la menor hija habida en el matrimonio... es de hacer del conocimiento de su señoría que durante mi matrimonio con el señor CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ, nunca fue constante con las obligaciones que nacen con motivo del matrimonio en especial las de cubrir las necesidades alimentarias de la suscrita y de nuestra menor hija ya que jamás en nuestra vida de casados le entregó a la suscrita cantidad alguna por concepto de gasto, concretándose a comprar solo lo que él consideraba que se necesitaba para comer y vestir de manera obligada ante la insistencia de la suscrita, respecto de tales necesidades...; ante la irregularidad en el cumplimiento respecto a sus obligaciones alimentarias por el ahora el demandado CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2578.-3, 12 y 23 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 252/2007.

MARCELO AGUILAR JIMÉNEZ.

ALMA ROSA ALDANA VAQUIER, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble denominado "Tepixoxuntla-Bellavista", que perteneció al Rancho Río Hondo, ubicado en términos de la población de Santa Inés (Río Hondo), perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con el señor JESUS T. BUSTAMANTE MONROY, inmueble que está plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe:

Inmueble que mide y linda: al norte: en una línea irregular que consta de 15 segmentos, dando un total de 433.59 m, el primero de 70.53 m, el segundo de 27.89 m, el tercero de 40.88 m, el cuarto de 23.56 m, el quinto de 41.60 m, el sexto de 26.48 m, el séptimo de 36.58 m, el octavo de 45.55 m, el noveno de 23.82 m, el décimo de 28.07 m, el décimo primero de 12.72 m, el décimo segundo de 29.35 m, el décimo tercero de 11.74 m, el décimo cuarto de 15.64 m, el décimo quinto de 19.82 m, al sur: en una línea irregular de 11 segmentos, dando un total de 407.95 m, el primero de 12.58 m, el segundo de 47.17 m, el tercero de 45.92 m, el cuarto de 29.95 m, el quinto de 44.07 m, el sexto de 56.00 m, el séptimo de 5.81 m, el octavo de 33.47 m, el noveno de 46.02 m, el décimo de 0.49 m, el décimo primero de 86.67 m, al oriente: en una línea irregular que consta de 6 segmentos, dando un total de 244.25 m, el primero de 141.67 m, el segundo de 26.75 m, el tercero de 21.64 m, el cuarto de 7.20 m, el quinto de 45.98 m, el sexto de 1.01 uniéndose en una cuchilla al norte, teniendo una superficie total aproximada de: 50,471.02 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintidós de mayo del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.
2426.-22 junio, 3 y 12 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 4483/264/07, CENORINA MORAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, denominado El Arenal, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 47.60 m con Rosa Rubí, al sur: 51.30 m con Río Seco, al oriente: 65.00 m con Esperanza Ramírez, al poniente: 90.00 m con Eustolia Bernal. Con una superficie de 3,832.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 16 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2586.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1520/118/2007, RUBEN ISIDRO TORRES NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Pasito, calle Dr. Gustavo Baz, Barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.40 m con Juana Gracida viuda de Reyes, al sur: 11.40 m con calle Dr. Gustavo Baz Prada, al oriente: 90.80 m con Aurora Nolasco Sotres y Gabriel Ricardo Peña, al poniente: 87.00 m con Estela Quiroz Mejía y Andrea Velázquez Noyola. Superficie aproximada de: 1,018.00 m2. Con 70.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2668.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 259/06/07, CIPRIANA CARBAJAL NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 13.12 m con Gudelia Cisneros; al sur: 13.07 m con Anselmo Crisóforo González Peña; al oriente: 15.45 m con Vicente Plata Cisneros; al poniente: 16.10 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 257/05/07, RAUL GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama s/n, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Ignacio González G.; al sur: 11.00 m colinda con calle Aldama; al oriente: 14.81 m colinda con Ignacio González G., y calle Hernán Cortez; al poniente: 14.81 m colinda con Ignacio González G. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 554/10/07, SOFIA HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cuarto Cuarte", San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.90 m con calle principal; al sur: 9.90 m con Miguel Martínez; al oriente: 19.30 m con Isidro Alejo G.; al poniente: 19.30 m con Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 191.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 2 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 255/02/07, RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de El Puente No. 3, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 26.70 m linda con Susana Garduño Navarrete; al sur: 30.50 m linda con el Prof. Pedro Romero Garduño; al oriente: 15.70 m linda con carretera (Prolongación Alfredo del Mazo); al poniente: 14.50 m linda con Susana Garduño Navarrete. Superficie de 417.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 258/05/07, PEDRO ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Andaro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con camino al Puerto; al sur: 17.19 m con Barranca de los Gatos; al oriente: 24.00 m con Pedro Antonio García Rojas; al poniente: 27.00 m con Abraham García Bautista. Superficie aproximada de 381.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 163/30/07, JERONIMO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Ocoatepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 154.54 m colinda con Jerónimo Ruiz Hernández; al sur: 87.00 m colinda con Camilo Ruiz Hernández y 73.00 m con Guadalupe Ruiz Hernández; al oriente: 19.00 m colinda con Guadalupe Ruiz Hernández; al poniente: 23.00 m colinda con camino. Superficie aproximada de 3,522.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 201/36/07, AURELIANO RUIZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Carmen Ocoatepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 49.62 m colinda con Lorenzo Garduño González; al sureste: 62.45 m colinda con Camino Real; al suroeste: 56.70 m colinda con Guillermo Cruz Hernández. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 164/31/07, ANASTACIO SEGUNDO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 23.80 m con Francisca Segundo Marín, otra de 56.10 m con Inocente Concepción Mondragón; al sur: 86.00 m con Anastacio Segundo Marín; al oriente: en dos líneas una de 59.68 m con Iglesia y Escuela de la Comunidad, otra de 14.00 m con Inocente Concepción Mondragón; al poniente: 55.00 m con Anastacio Segundo Marín. Superficie aproximada de 4,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 284/69/07, YOLANDA CASIMIRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapa de Mota Centro, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.22 m con Campo Deportivo; al sur: 7.22 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 7.30 m con Raúl Casimiro; al poniente: 7.30 m con Fortunato García. Superficie aproximada de 52.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 240/48/07, FILEMON BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 120.00 m con camino vecinal; al sur: 120.00 m con Sabás Guadarrama; al oriente: 105.00 m con Abel Güitrón; al poniente: 105.00 m con carretera a la 3ª manzana. Superficie aproximada de 12,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 88/18/07, PERFECTA CHIMAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Morelos, Primera Manzana, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 64.80 m colinda con Perfecto García; al sur: 56.60 m colinda con camino vecinal; al oriente: 15.00 m colinda con Carmen Colín; al poniente: 30.00 m colinda con Matías García. Superficie aproximada de 1,365.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 239/47/07, RAFAEL JULIAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 171.00 m con María Epitacia Julián Hernández; al sur: 200.00 m con Alfonso Martínez Miranda; al oriente: 113.00 m con Lucía Julián Hernández; al poniente: 120.00 m con Nemesio Julián Hernández. Superficie aproximada de 20.960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 288/56/07, J. CARMEN GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Ma. Felisa Gutiérrez, al sur: 50.00 m con Florencio Martínez Contreras, al oriente: 100.00 m con Josefina Zamora Salazar, al poniente: 100.00 m con Florencio Martínez Contreras. Superficie 5,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 26 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 242/44/07, MARIA CRUZ MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Enrique del Río, al sur: 40.00 m con ejido de Santa María del Llano, al oriente: 107.00 m con Enrique del Río, al poniente: 107.00 m con Marcial Apolonio. Superficie 4,280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 774/77/07, GEORGINA GALICIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 26 de Junio de 1820 No. 9, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 10.40 m y la segunda de 6.88 m ambas

colindan con Adolfo Galicia Acevedo, al sur: 16.53 m colinda con Entrada General, al oriente: en dos líneas: la primera de 10.20 y la segunda de 1.72 m ambas colindan con Adolfo Galicia Acevedo, al poniente: 12.75 m colinda con Julia Galicia Rosales. Superficie 194.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1440/199/06, HUMBERTO CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capilla Vieja de Velasco, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 37.7 m. con Catarino Montes y Onorio Mendieta, al sur: 49.4 m. con Camino, al oriente: 29.7, 48.5, 20.5 sigue 20.15 m. con Froilán Gutiérrez, al poniente: 63.63 m con camino sigue 51.44 m con Teodoro y Tomás Díaz sigue 49.7 con Teodoro Díaz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1382/225/05, VICTOR MANUEL MAGAÑA ALVEAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de los Laureles, S/N, en Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Marisol Ezqueda Coronado, al sur: 20.00 m colinda con Julián Juárez Flores, al oriente: 10.00 m colinda con Clemente León García, al poniente: 10.00 m colinda con Calle Magnolia. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 653/82/07, ENRIQUE BOLAÑOS SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Heriberto Enriquez de la jurisdicción de Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.50 m con Francisco Ramirez Medellín, al sur: 22.23 m con Privada sin Nombre, al oriente: 09.85 m con José Luis Venegas Téllez, al poniente: 10.57 m con calle Heriberto Enriquez. Superficie 228.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de abril del 2007.-La C. Encargada del Despacho del Registro, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1209/186/06, MARIA DE LOS ANGELES DURAN VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Camino Grande,

municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 96.50 m con camino, al sur: 96.50 m con camino, al oriente: 222.00 m con Jesús Gómez y Margarita López, al poniente: 222.00 m con Fausto Jaurez Olivares. Superficie 21,423.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de abril del 2007.-C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente: 5243/330/07, CECILIA HIDALGO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 1101 Ote. de la Colonia Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 53.94 m con Enrique García Mercado, al oriente: 87.15 m con Cecilia Hidalgo Colín, al poniente: 72.60 m con H. Ayuntamiento de Metepec. Con una superficie de 4,566.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2646.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5244/315/07, CECILIA HIDALGO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 53.44 m con Rubén Dotor Hidalgo, al oriente: 2 líneas de: 20.00 m con Severo Becerril y 74.68 m con el H. Ayuntamiento de Metepec, al poniente: 87.15 m con Cecilia Hidalgo Colín. Con una superficie de 4,939.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2647.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5241/213/07, ENRIQUE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad en proyecto S/N, de la Colonia Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 53.94 m con Claudio Dotor Hidalgo, al sur: 52.68 m con Tomás Escalona, al oriente: 65.43 m con vialidad en proyecto Y/O Rubén Dotor Hidalgo, al poniente: 68.19 m con Espiridión Fernández. Con una superficie de 3,560.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5242/314/07, RUBEN DOTOR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad en proyecto S/N, en la Colonia

Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 53.44 m con Cecilia Hidalgo Colín, al sur: 2 líneas de: 24.98 m y 27.70 m con Tomás Escalona, al oriente: 62.55 m con Severo Becerril, al poniente: 65.43 m con Vialidad en proyecto Y/O Enrique García Mercado. Con una superficie de 3,394.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2649.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5902/348/2007, MARTIN MANCILLA CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Amimalco S/N, en San Felipe Tlalmimilpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.62 m con calle en proyecto, al sur: 10.49 m con Felipe Durán Mulia, al oriente: 12.00 m con Pedro Rodríguez López, al poniente: 12.00 m con Ana María Mendoza. Superficie: 126.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2657.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2281/70/07, C. LILIA GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 41, Colonia Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.55 m con casa No. 42, actualmente Lourdes Osnaya Perea, al sur: en 11.55 m con casa No. 40, actualmente Alva Trejo Gómez, al oriente: en 7.05 m con casa No. 4, actualmente Teresa Martínez Martínez, al poniente: 7.05 m con la calle Mina, con una superficie de: 81.42 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 8 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2661.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 3068/88/2007, C. MARIO ALBERTO CRUZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho Guadalupe, en que se localiza en la Colonia Zaragoza, actualmente privada Agua Caliente, lote 7, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m y limita con Miguel García, al sur: en 8.40 m y limita calle central, actualmente privada Agua Caliente, al oriente: en 35.00 m y limita con lote 8, al poniente: en 39.53 m en línea quebrada y limita con Roberto Muñoz y lote No. 6, con una superficie de: 390.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 20 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2661.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 3070/90/2007, C. MARIO ALBERTO CRUZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho Guadalupe, que se localiza en la Colonia Zaragoza, actualmente privada Agua Caliente, lote 8, Col. Zaragoza, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.30 m limita con Miguel García, al sur: en 12.75 m y limita calle central actualmente privada Agua Caliente, al oriente: en 33.82 m y limita con los lotes 9 y 10, al poniente: en 35.00 m y limita con el lote 7, con una superficie de: 379.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.
2661.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1021/97/2007, EFREN GOMEZ VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, San Lorenzo Cuautenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.85 m con Efrén Gómez Vélez, al sur: 5.85 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 8.60 m con Juan de la Cruz Lavaderos Carmona, al poniente: 7.90 m con Efrén Gómez Vélez. Superficie aproximada 48.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2595.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 421-85/07, ANGELICA ELIZABETH RIVERA TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquipan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.00 m con José Rivera; al sur: 111.50 m con Julia Maya; al oriente: 119.00 m con José Rivera y Juan Rivera; al poniente: 164.00 m con Ejido de Santiago Oxtoc. Superficie de 1-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
2587.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 854/90/2007, LIDIA CARMONA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Calz. de Gpe., antes Barranca del Guarín, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.75 m con Calz. de Gpe., antes Barranca del Guarín; al sur: 10.48 m con Juan Becerril Vélez; al oriente: 40.70 m con Juan Becerril Vélez; al poniente: 36.82 m con Beatriz Alegría Nogales. Superficie aproximada de 430.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2596.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 853/89/2007, JOSE EUFEMIO CASTAÑO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo Norte s/número, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.47 m con Serafín Ascención Castaño Robles; al sur: 10.45 m con Callejón Zaragoza lado Poniente; al oriente: 6.75 m con calle Miguel Hidalgo Norte; al poniente: 6.75 m con Francisco Zarza López. Superficie aproximada de 70.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2597.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1070/528/07, ALFONSO RODRIGO GONZALEZ TORRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Arroyos", perteneciente a la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: en dos líneas 131.20 m en una y 83.80 m en la otra con Jorge González Aguirre; al sur: 240.50 m en una línea curva con Rodolfo Martínez García; al oriente: 70.00 m con la Carretera Federal a Ixtapan de la Sal; al poniente: termina en un vértice. Superficie aproximada de 7,865.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2598.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 6010/357/07, RAFAEL MANUEL NAVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlatmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 79.64 m con Ubaldo Pereyra Sánchez; al sur: 81.86 m con Norma Espinoza Becerril; al oriente: 102.52 m con Arturo Olivares Olivares; al poniente: 102.58 m con Apolonio Gómez. Superficie de 8,278.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
2600.-4, 9 y 12 julio.

Expediente Número 6009/356/07, RAFAEL MANUEL NAVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 79.66 m con Arturo Olivares Olivares; al sur: 79.67 m con Diego Mota; al oriente: 102.51 m con Guadalupe Sánchez; al poniente: 102.51 m con Norma Espinoza Becerril. Superficie de 8,166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2600.-4, 9 y 12 julio.

Expediente Número 6008/355/07, RAFAEL MANUEL NAVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 79.66 m con Ubaldo Pereyra Sánchez; al sur: 79.66 m con Saúl Pérez Colín; al oriente: 102.51 m con Rafael Manuel Navas García; al poniente: 102.51 m con Zenón Rodríguez Ordóñez. Superficie de 8,165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2600.-4, 9 y 12 julio.

Expediente Número 6007/354/07, RAFAEL MANUEL NAVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 81.66 m con Zenón Rodríguez Ordóñez; al sur: 84.14 m con

Diego Mota; al oriente: 102.51 m con Saúl Pérez Colín; al poniente: 102.58 m con Apolonio Gómez. Superficie de 8,508.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2600.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 6073/366/07, OSCAR AYALA SOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, sección primera, lote 15, manzana B, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 104.00 m con Valente Serrano Sánchez, al sur: 2 líneas de: 88.40 y 16.97 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 20.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie de: 1,086.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2662.-9, 12 y 17 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

E D I C T O

LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Interina de la Notaría Pública No. 116 en el Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida 2599 del Volumen 337, Libro Primero, Sección Primera de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, correspondiente al lote cuatro, de la manzana trescientos veintinueve, de la Sección "Elementos", del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, con una superficie de 140 (ciento cuarenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en diecisiete punto cincuenta metros con lote 5, al Sureste: en diecisiete punto cincuenta metros con lotes 3 y 2, al Noreste: en ocho metros con lotes 31 y 32, y al Suroeste: en ocho metros con primer retorno Volcán.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

2650.-9, 12 y 17 julio.